



## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

<b>PROCEDIMIENTO</b>	Segunda convocatoria de ámbito estatal de la concesión de subvenciones a entidades de formación para la financiación de acciones formativas vinculadas al catálogo nacional de estándares de competencias profesionales, para el año 2025. (Sectores) En base a la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, (BOE 26 de julio) y su modificación por la Orden EFP/1189/2023, de 30 de octubre, (BOE 1 de noviembre)
<b>OBJETO</b>	Participar como beneficiario en el procedimiento.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la persona abajo firmante, como representante legal de la entidad beneficiaria, **DECLARA:**

**PRIMERO:** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el **artículo 61.3 “Conflictos de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE)** establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”
2. Que el **artículo 23.2 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento *“las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”,* siendo éstas:
  - a. *“Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.”*
  - b. *“Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.”*
  - c. *“Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.”*
  - d. *“Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.”*
  - e. *“Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.*
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que *“el análisis*



*sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y al resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos [...] de concesión de subvenciones”.*

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
- a. *“A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento”.*
  - b. *“Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores”.*

**SEGUNDO:** Que en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el apartado anterior y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del referido artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que puedan afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

**TERCERO:** Que se compromete a poner en conocimiento de la comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**CUARTO:** Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado electrónicamente